

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

¿Qué es el Abuso Sexual Infantil?

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. La imposición del adulto es intencional y basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

¿Cuándo estamos frente a un Abuso Sexual?:

1. Frente a cualquier acción que tiene un sentido sexual, como tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
2. Exposición de niños/as a hechos de connotación sexual tales como, exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía, etc.
3. Violación: es todo acto de penetración por vía vaginal, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.
4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años.

No confundir abuso sexual con juegos de connotación sexuales, los que requieren que sea cometido entre niños de la misma edad y sin coerción.

¿Cuándo estamos frente a un acoso sexual?

1.- Cuando se usan palabras o acciones indeseadas de naturaleza sexual, que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente seductor, libidinoso, ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

Qué señales de Alerta:

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, cuerpos extraños en ano y vagina, retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan o defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual; se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos; trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)

Indicadores Emocionales, psicológicos y conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar; dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza; resistencia a regresar a casa después del colegio, retroceso en el lenguaje; trastornos del sueño; desórdenes en la alimentación; fugas

del hogar; autoestima disminuida; ansiedad, inestabilidad emocional; sentimientos de culpa; inhibición o pudor excesivo; aislamiento, escasa relación con sus compañeros.

- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia; intentos de suicidio o ideas suicidas; comportamientos agresivos y sexualizados.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Protocolos ante el Abuso Sexual

OBJETIVO GENERAL

1.- Establecer de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los niño/as y adolescentes una vez que se sospecha o detecta que ha sido víctima de abuso sexual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Actuar preventivamente ante situaciones de riesgo y desarrollar conductas de autocuidado.
- 2.- Actuar en forma inmediata al ser detectada una situación de abuso u acoso sexual para interrumpir la vulneración de derecho del niño/a e iniciar proceso de reparación a través de instituciones pertinentes.
- 3.- Generar una red de apoyo que permita el contacto con profesionales de la comuna que están a cargo de la reparación y apoyo del niño/a u adolescente.

Responsabilidad y compromiso del colegio.

Existencia de un registro del personal del establecimiento, que incluya:

- Certificado de antecedentes.
- Confirmación de no pertenecer al registro nacional de abusadores sexuales.

A. ¿Qué hacer si usted sospecha que algún alumno/a está siendo víctima de Abuso u acoso Sexual?

- 1.- SOLO si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar:
 - Generar un clima de acogida y confianza
 - Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador
 - Sentarse al lado y a la altura del niño/a o adolescente
 - Reafirmar que hizo bien en revelar lo que está pasando
 - Reafirmar que no es culpable de la situación
 - Transmitir tranquilidad y seguridad
 - No cuestione el relato del niño ni solicite nombre de agresor ni detalles.
 - No enjuicie a los adultos involucrados, ni emitir juicios de valor con respecto al agresor.
 - Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- 2.- Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- 3.- No exponer al niño/a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esta información frente al niño/a o adolescente, siendo responsable de la información que maneja en el colegio.

- 4.- Informar a los padres o apoderados de la situación vivida por el niño/a o adolescente y realizar las derivaciones a Organismos pertinentes.
- 5.- Traslado a un Centro asistencial **si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a o adolescente o si éste refiere tenerlas**, acompañar a centro de salud pero decir: "Necesito que examinen al niño/a porque él manifiesta que presenta una molestia o irritación en tal zona del cuerpo."
- 6.- En forma paralela en que es trasladado al Centro de Salud, contactar a la familia o apoderado para informar que fue trasladado a dicho centro. (No se requiere autorización de ellos para traslado. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

B: Protocolo de acción frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el colegio:

- 1.- Cualquier adulto dependiente del establecimiento educacional que tome conocimiento de un hecho que pueda revestir las características de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento o la Fiscalía, y en este último caso informarlo además a la Dirección del Establecimiento.

En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, se deberá informar inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados a la posible comisión del delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

- 2.- Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- 3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirá como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- 5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos involucrados mientras se investiga la situación.
- 6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base a Manual de Convivencia existente.
- 7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a, a entrevista con el Coordinador/a y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma

de compromiso, condicionalidad, etc.) Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

- 8.- Director/a y Coordinador/a, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 9.- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 10.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- 11.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- 12.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social.
- 13.- Si el alumno/a agresor menor de 14 años: es una conducta de connotación sexual infantil. No constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

C. Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

- 1.- Supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección a fin de evitar el abuso y detectarlo tempranamente.
- 2.- ***Se determina que cualquier funcionario de la comunidad educativa no debe compartir con alumnos en redes sociales, para evitar un posible grooming (abuso sexual informático)***

Estrategias:

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): en un lugar apto destinado oficialmente para ello en cada colegio. Que sea conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello, una mesa, sillas y que además tenga una visibilidad hacia el exterior (ventanas). Cada encuentro personal con un alumno debe ser informado al apoderado o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones o libro de clases.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).

- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.

D. ¿Dónde Denunciar?

- En la Comisaría de su comuna (Carabineros de Chile); www.carabineros.cl - 133 fono emergencia; 139 Informaciones; - 147 fono niños; - 149 fono familia.
- En los Tribunales de Familia.
- Fiscalía: www.fiscalíadechile.cl, Tel.: 600 333 0000.
- Policía de Investigaciones de Chile (PDI): www.investigaciones.cl
- Servicio Médico Legal: www.sml.cl, Tel.: 800 730 800 - 2594 7662

E. ¿Cuándo denunciar?

- Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos, dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 U.T.M.
- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de ésta situación.
- Revelar una situación de abuso sexual infantil no implica denunciar a otra persona, sino sólo debemos informar la situación a los Organismos correspondientes.
- Toda persona que presente un una denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones.

F. Que no se debe hacer frente a una situación de abuso sexual:

- a. Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- b. Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos u otros niños posiblemente afectados.
- c. Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el menor.
- d. Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

Otros Contactos útiles:

- Servicio Nacional de Menores (SENAME): www.sename.cl; Tel.: 239840000.
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de Santiago; Teléfonos: 6641990 - 6325747.